

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024 DEL 22 DE ABRIL DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y AUTOTEST S.A.S. NIT. 900063337-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIANO PAONESSA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 330918

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	AUTOTEST S.A.S. NIT. 900063337-1 , representada legalmente por MARIANO PAONESSA , identificado con cedula de extranjería no. 330918.
OBJETO:	“COMPRAVENTA DE EQUIPO OPACIMETRO - CALIBRADO PARA LA PISTA MIXTA 1 DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$16.892.500)
CDP:	Nº 00 0101 del 16 DE ABRIL DE 2024
RUBRO:	B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES APARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024 DEL 22 DE ABRIL DEL 2.024**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
- 2) Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
- 3) Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 12 de febrero de 2024, por el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, director técnico Suplente a la GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área operativa y administrativa.
- 4) Que, conforme a la comunicación interna, se tiene en cuenta para el año actual, en el cual especifica que la empresa tiene una necesidad de adquirir unos elementos tecnológicos, como el mantenimiento de las impresoras específicas para el normal y correcto funcionamiento de la parte operativa y administrativa de la entidad.
- 5) Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

- 6) Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA NO. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024 DEL 22 DE ABRIL DEL 2.024.**
- 7) Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 19 de abril de 2024 hasta las 05:00 PM.
- 8) Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	AUTOTEST S.A.S.	1	28	19 de abril de 2024	276 - mediante correo electrónico	8:24 AM

- 9) Que, se allegaron otras ofertas las cuales al verificarse ninguna se encontraba dentro de la invitación realizada por el CEDAC LTDA, para participar en el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024, señado al Manual de Contratación de la entidad VERSION 2019-01.
- 10) Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: AUTOTEST S.A.S. NIT. 900063337-1, Representada legalmente por **Mariano Paonessa**, Identificado con Cedula de Extranjería No. 330918, por Valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.892.050)**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
- 11) Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisada la propuesta del proponente **AUTOTEST S.A.S. NIT. 900063337-1**, la cual fue debidamente analizada de manera objetiva y cifiéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024**, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: **AUTOTEST S.A.S. NIT. 900063337-1**, Representada legalmente por **Mariano Paonessa**, Identificado con Cedula de Extranjería No. 330918, por Valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.892.050)**, por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.
- 12) Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.
- 13) Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.
- 14) Que, mediante RESOLUCIÓN No. 024 del 24 de abril de 2024, expedida por la Gerencia del CEDAC LTDA, se adjudicó el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-34-2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: “COMPRAVENTA DE EQUIPO OPACIMETRO - CALIBRADO PARA LA PISTA MIXTA 1 DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/CAJA
1	OPACIMETRO - CALIBRADO	1	UNIDAD

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total de **Dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta pesos MCTE (\$16.892.050)** a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, del equipo OPACIMETRO – CALIBRADO. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotográficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad, equipo OPACIMETRO - CALIBRADO
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	No inferior al 10% del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA** Director Técnico, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS** Director Técnico Suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web

(www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 24 de abril de 2024.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	MARIANO PAONESSA R/L. AUTOTEST S.A.S.
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 330918
GERENTE DEL CEDAC LTDA	CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro
auxiliar contratista
Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada
Abg. Asesor Externo.

